ASAMBLEA CONSTITUYENTE

I-1.0

Agosto 11, 1934 (1030) a. m.
Sectol

APERTUNA DE LA SESSION

Se abre la sesión a las 10:30 a. m., bajo la presidencia del Hon. Claro M. Recto.

EL PRESIDENTE. Léase la lista de los Delegados.

EL SECRETARIO. Lee la lista de los Delegados, dando el siguiente resultados.

PRESENTES

APROBACION DEL ACTA

EL SECRETARIO Lee la acta de la sesión del viernes, 10 de agosto de 1934, que se aprobada sin enmienda.

PROPOSICIONES SOBRE CONSTITUCION

EL SECRETARIO? Leyebdo;

EP.
O. A. C. C.

0254

CONVENCION CONSTITUCIONAL
MANILA

Sabado, Agostoll,1934. Sesión No. 11

ORDEN DE ASUNTOS

1. - Lectura y aprobación del Acta.

11. - Preposiciones sobre Constitución.

Propsoed Constitutional precept prohibiting monopoly, submitted by Delegate Baltao, (C. P. No. 183.)

Proposed Constitutional precept providing for the protection of the laboring class, submitted by Delegate Santos (C. P. No. 184.)

Proposed constitutional precept providing for the protection of the laboring class, submitted by Delegate Santos (C. P. No. 185)

Proposed constitutional precept seeking the protection and stability of the family, sumitted by Delegate Santos (C. P. No. 186.)

Proyecto de pre cepto constitucional adoptando las disposiciones contenidas en la Ley 2874 sobre la adquisición de terrenos publicos, sometido por el Delegado Fernandez (P. C. No. 187.)

Proposed constitutional precept applying the principle of the poroportional representation in the election of the members of the House of Representatives, submitted by Delegate Perez (J.), (c. P. No. 188.)

Proposed constitutional precept provinding for the election of the Chief Executive by the members of the Legislature, submitted by Delegate Perez (J.) (C. P. No. 189.)

Proyecto de precepto constitucional prohibando el embargo de los bienes de una persona sin el debido proceso legal, sometodo por el Delegado Zialcita)P. C. No. 190.)

Prouecto de fecepto constitucional apliando la competencia originaria de los jueces de paz, sometido por el Delegado Prieto (P. C. No.191.)

Proposed constitutional precept regarding Bill of Rights, submitted by Delegate Suñer (C. P. No. 192.)

Proposed constitutional precept concerning real property taxation, submitted by Delegate Crespillo Lorenzana, Duguian, and Fakangan, (C. P. No. 193.)

Proposed constitutional precept relative to the name, election and term of office of the Chief Executive of the Commonwealth, submitted by Delegate Abordo (C. P. No. 194.)

Proposed constitutional precept prohibiting unreasonable searches and seizures, submitted by Delegate Abordo (C. P. No. 195.)

Proposed constitutional precept prohibiting religious teaching in public schools and providing for a uniform, compulsory and absolutely free elementary schools, submitted by Delegate Esliza (C. P. No. 196.)

Proposed constitutional precept regarding universal suffrage and compulsory ezercise thereof, submitted by Delegate Ezlisa (C. P. No. 197.)

Proyecto de precepto constitucional sovre la medición, registro y tilulación de los terremos, sometido por el Delegado Calleja (C. P. No. 198.)

Proposed constitutional precept dealing with the name of the Legislative body of the Comm onweath and the protection of the property right, submitted by Delegate Chioco (C. P. Np. 200.)

Proposed constitution precept relative to the Juducial Power, submitted by Delegate Sevilla (C. P. No. 199.)

III. - Proyectos de Resolución.

By Delegate Ventanilla (P. R. No. 33.) entitled:
RESOLUTION TO ADOPT A CONSTITUTION FOR THE PHILIPPINE COMMONWEALTH EMBODYING ESSENTIALLY THE SPIRIT AND PRINCIPLES OF THE JONES LAW.

By Delegate Ventanilla (P. R. No. 34.) entitled:

RESOLUTION TO APPOINT A COMMITTEE TO MAKE A COMPARATIVE STUDY OF THE VARIOUS REPRESENTATIVE GOVERNMENTS OF THE WORLD WHICH IN THEIR JUDGEMENT MIGHT AID THE WORK OF THE CONSTITUTIONAL CONVENTION.

By
By Delegates Gumban and Irving (P. R. No. 36.) entitled:

RESOLUTION TO CREATING A SPECIAL COMMITTEE TO CONDUCT ENVESTIGATIONS IN SPECIAL PROVINCES THAT ARE NOT ENJOYING THE RIGHT OF SUFRAGE WITH A VIEW OF RECOMMENDING TO THE CONSTITUTIONAL CONVENTION WHETHER OR NO UNIVERSAL SUFRAGE SHOULD BE EXTENTED TO THE INHABITANTS THEREIN.

By Delegate Abordo (P. R. No. 37). entitled.

By delegate Abordo (P. R. No. 38), entitle:

RESOLUTION URGING THE COMMITTEES OF THE CONVENTION TO WORK MORNING AND AFTERNOON DURING LABOR DAYS.

RESOLUTION AUTHORIZING THE PAYMENT OF ADDITIONAL COMPENSATION TO THE EMPLOYERS OF THE LEGISLATURE RENDERING EXTRA SERVICE IN THE CONSTITUTIONAL CONVENTION.

IV.- Peticiones.

Resolución del Concejo Municipal de Caling, Iloilo, haciendo varias sugetiones relativas a la constitución. (P. No. 6.)

Resolución del Concejo Municipal de Zamboanga, Zamboanga, urgiendo de los caudillas de la mayoriá y de la minoriá completa cooperación en la proparación de la constitución. (P. No. 7.)

Communication of the Chairman of the Southern California Committee of the Filipino West Coast Convention, requesting that the special Delegation of said Committee be heard in the special Delegation on the framing og the Constitution. (P. No. 8.)

Resolution of the Municipal Council of Tangub, Occidental Misamis, opposing to the plan of changing thru the constitution, the name of said province into "Malindang". PP. No. 9.)

V. Privilegio para la palabra.

Discurso por el Delegado Calleja sobre la necesidad de prohibir en la Constitution la medicinn y titulacion de los terrenos de los terrenos por medio del Catastro.

SR. GUMBAN. SR. Presidente, pido la consideración inmediata del Proyecto de Resolucion No. 26, por ser de caraxter urgente.

EL PRESIDENTE. Si hay consentimiento unánime se paña prodeceder a la consideración del proyecto de resolicion.

SR. GUMBAN. Este proyecto de resolicion trata de crear un comite investigador para determinar si debe extenderseo no a las provincias de regimen especial el derecho de sufragio.

EL PRESIDENTE. Hay alguna ibjeción por parte de la Asamblea a que se considere inmidiatamente este proyecto de resolución?

SR. MORALES. Me no pongo.

EL PRESIDENTE. No habiendo consentimiento unánime, no se puede considere el proyecto de resolución ahora.

L. 2. O
Ag.-11-34 10. a. m.
Super.

SR. RAFOLS? Sr. Presidemte, antes de que se conceda el uso de la palabra al Delegado Calleja, yo quisiera imformar a la Asamblea que tengo presentada una resolución afecta al privilegio de los miembros de esta Asamblea, yo pediría que se leyers por el secretario y se procedirea a su inmedietadiscusión.

EL PRESIDENTE. Léase el titulo de la Resolución.

EL SECRETARIO, leyendo.

CONVENCION CONSTITUCIONAL
MANILA

P. R. No. 40

Presentado por el Delegado Rafols.

RESOLUCION DISPONIENDO QUE NINGUNA MOCION ESCRITA RESOLUCION? PROYECTO DE PRECEPTO CONSTITUCIONAL INFORME ESCRITO, ETC., SERA SOMETIDO A LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, SIN QUE UNA HORA ANTES SE HAYAN CODISTRIBUTIDO A LOS DELEGADOS EJEMPLARSS EN INGLIS Y CASTELLANO.

Por cuanto alguna la mayor parte de los miembros de esta samblea costituyente, producto da las escuelas publicas, solo poseen, de nuestros dos idiomas oficiales, el ingles;

Por cuanto algunos de los miembros de la misma Asamblea solo entienden bien, de los referidos dos idiomas oficiales, el Castellano;

Por cuanto es deber de todas y cada uno de los delegados de esta Asamblea constituyente emitir su voto inteligente y consienzudamente;

Por cuanto no es cumplo este fin cuando el escrito se somete a votacion está redactado en un lenguaje que no domina o comprende el Delegado;

Por tanto, se resuelva que ninguna moción escrita, resolución, proyecto de precepto constitucionales, informe escrito, et c., se sometera a la consideracion de la Asamblea constituyente para su discusión, sin que una hora antes de hayan distribuido a los delegados ejemplares en español é ingles.

Aprobada.

(Fdo.) Nicolas Rafols
Delegado por el Sexto Distrito de Cebu.

EL PRESIDENTE. S. S. pide la consideracion inmedia a de la Resolucion?

EL SR. RAFOLS. Sí, señor.

EL PRESIDENTE. Hay consentimiento unánime para que se considere inmediatamente esta resolucion?

VARIOS DELEGADOS. No.

EL PRESIDENTE. No habiendo consentimiento unánime, no ha lugar a la consideración inmidiata de la resolución,

SR. RAFOLS. SR. Presidente, no habiendo aun reglamentos, entiendo que no se puede invocar el consentimiento unánime, para tratar de cualquier asunto, basta una mayoría, Puedo citar el siguiente caso.

EL PRESIDENTE. La Mesa no invoca ningun reglamento al pedir el consentimiento unánime, aclamente una de su critario.

EL SR. RAFOLS. Yo voy a pedir a la Mesa reforme ese critario.

EL PRESIDENTE. Haga el favor de sentarse el Delegado por Cebu.

SR. RAFOLS . Yo apelo a la Asamblea.

EL PRESIDENTE. Si S. S. dice que v aún no hay reglamentos y como puede apelar a la Asamblea? El Caballero por Cebú jara el favor de sentarse.

SR. RAFOLS. Pero es que yo uiero apelar a la Asamblea. Yo hago contestar mi protesta contra la conducta observada por el Presidente, que creo yo arbitraria.

EL PRESIDENTE. Hágase constar. Tiene la palabra el Delegado por Albay, Señor Calleja.

MANIFESTACIONES DEL SR. CALLEJA.

SR. CALLEJA. Sr. Presidente, y caballero de la Convención No tengo dotes ni pretensiones de orador. Voy a cumplir

solamente un deber de cónciencia. Es el deber que me he impuesto cuando lance mi candidatura, para este cargo que indignamente ocupo. Tratara aqui se exponer mis modestas observaciones, impresiones de mi amada provincia de Albay, para someterles al inlustrado juicio de los señores delegados de esta augusta Asamblea, sobre la necesidad de abolir el Catastro y el Registro y titulacion ordinaría de los terrenos.

Estamos complndo, señores delegados, el mas grande y mas horrorso cuadro de la misera humana, arrbatando a los pobres y a los ignorantes su pequeño bocado por medio de precedimientos inicuos revestidos del repaje dorado de la Rey.

Ha llegado el momento de hablar en voz alta de la ley del catastro y mas varidos incidentes, que ha sombrado la ruina y desolacion en los pequeños propristarios, pues aquellos que por ignorancia de la ley no comarecen en el juzgado a reclamar su propriedad pierden sus bienes porque se adjudican a favor del Estado.

También se adjudican al Estado, o informacioń possoria, cuando sus dueños no prueban su posesion continua, pacifica, en de compensicion de dominio, desde antes del 13 de febrero de 1894; y tambien cuando no prueba la identidad por cierta discrepancia en la discripcioń de los inmuebles.

Los pobres no quieren tener pleitos, pero al gobierno les obliga a litigar contra él; el resultado de esta pléito es una catastrofe, en la que nadie socorre a los damnificados, porque, dicen, cada barco aguanta su vela , y los náufragos que no saben nadar van al fondo, y allí´porecen por designos de la Ley.

Los lobos humanos están espiando las propiedades de los ignorantes y pobres, llenas de hermoso cultivo, deseando que sus dueños caigan en rebeldia, o robando sus contestaciones para que sean declarados en rebeldia para solicitarlas en homestead o compra del gobierno. Cuantos amargas son

lasonías del destino y las sorpreses de la ley.

Dejando a un lado esras injusticias y engaños que se someten sin perden de Dios, con frecuencia se registran errors involuntarios en las adjudicaciones; a luego vienen las correcciones, y los pequeños propeitarios gastan su último ahorra, hasta lo que tienen que comer ellos y sus familias y aademas, tienen qie pagar copias certificada de los amillaramientos para recogee los titulos, y pagar los mismos titulos, y los gastos de medicion y costa del juicio.

Todo este es poco aún. Cuando tienen que subdividir algun lote para vendee una parte, pagan a un agrimensor, y el trabajo del que ha he de redactar su mocipon, sea o no abogado, ademas de los gastos de escritura, legislacion, moncelación del titulo y expendicioń del certificado de transferencia. Muchas veces los pegueños propreitatrios, para no incurrir en mayores gastos, o tan por vender de una vez toda pegueña propiedad, sin reservares ningun palmo de terreno.

Hace hecho creo a todo el mundo el catastro es una bendición para todos, especialmente para los pobres. Pero no es verdad, el pequeño propietario no tiene tanto dinero para pagar tantas cuentas; apenas puede pagar la contribution territorial; o es cedida a taspasada a otro; y cuando ya no tiene una piedra domde reckumir su cabeza vemos sus ojos humedecidos por ell llanto de la tristeza, redicido a la amarga servidumbre.

Toto esto es poce aún. El juez del catastro, rey entonces de la situacion de revuelta, encuentra a la me or oportunidad para enriquecerse; y adquiere muchas propiedades son asjudecadas en hómestead o compra por pparientes del juez o personas de su confianza que le sirven de pantalla o me io para encubrir las operaciones ilegales.

Debe derogarse la ley del catastro, para que los pobres y personas ignorantes no se vean desde entonces despojados sw aus legitimas propiedades, pues en la forma como esta la

esta la lay y se lleva a cabo, ¿el catastro es un robo legal en sus variadas formas. Son muchas las victimas que estan clamando venganza al cielo, y vierten legrimas a raudades.

Creo sinceramente que esad lagrimas de los pobres, si bien no commieven a los que viven en los plalacios, han sido enjugadads con el paña de awuel que desde el otro mundo envía los terribles castigos a los pueblos y a los hombres. Es el motivo, tal vez, de esta largo castverio de nuestra idolatrada la patria, que tanto ansia su libertad. Mas antes de obter la imdependencia del paiś, primero debemos dar libertaq a los pobres.

Si no se deroga la ley del catastro, vale entonces ka propiedades de los pobres, wue es codiciad por los lobos humanos? Que vale la vida de esos pobres si su derecho no es respetado? Si practicamente la ley no les dá derechos, y tambien solamente deberes de pagar los impuestos y cumplir las leyes, como animales de garg garga?

Mas valdriá vivir en el fomdo de los bosques, porque allí si los salvajes no tienen derechos tampoco tienen deberes que cumplir. Mas felices son las aves del cielo, las cuales no peerdan su constante guerra, u unos son lobos que nunca se sacian, otros son ovejas que no se dan cuenta del peligro y se dejan comer a dovorar.

Los pequeños propietarios de la provincia de Albay, y otras provincias y pueblos, donde se ha entronizado el catastro, son unos martires de deber, porque ademas de que pagan ya mucho por impuesto y contribuciones, todavia estan pagando la medicion, el amojanamiento y titulacion de sus terrenos y dictas de los agrimensores y madidores, no pudiendo rehaus nadie, aunque legue que no puede pagar tantas cuentas y sus terrenos van a ser confuscados. Son verdaderos martires que merecen mas que nadie un monumento en cada pueblo

para la perpetuacion de la memoría de tanta iniquidad.

Hablemos ahora del registro y tutulacion ordinaría. Este procedimiento de ha investado y llevado a la practica, generalmente para el beneficio de los ricos, y en perjuicio de los pobres. El rico puede titular su terren o porque tiene dinero con que pagar a un agrimensor y los serficios de un abogado y gastos de publicacion de la solicitud y derechos del juzgado.

Cúan amargo es el prodedimeento. El pobre no tiene dinero para obtener un titulo; no puede comparar ni leer la gazeta oficial, domde se publica el aviso de ls vista previa a la obtencion del titulo. Muchas veces, por este solo motivo, porque no ha recibido aviso, pierde el pobre su terreno, donde está levantada su choza de caña y nipa, destarlada y vieja. Bienaventurados son los pobres porque de ellos es el reino de los cielos.

Los hombres de concientia miran con odio no solo el carastro sino tambien el registro ordinario; tal como esta establecodo en nuestro pais. El rico toma ventaja sobre el pobre , manda medir un terreno wue no es suyo, o incluyo en la medicion de su terreno las pequeñas propiedades de los pobres, y despues solicita su registro y titulacion. El pobre e el ignorante se se aperciben de la trampa ni se enteran de la vista; y naturalmente no comparecen en el juzgado para opnerse a la solicitud de registro, y pierden ella.

Cuando ya esta registrado y titulado el terreno, y el rico desea y adespojar a los pobres, pide mandamiento de posesion o presente una demanda de reinvindicacion, o la que sean con arreglo a la ley los pobres llevas al juzgado sus documentos viejos, magrientos y rotos, El rico exhibe su brillante título, el titulo torrens que

hermosos terruños por los agentes de orden a bayoneta
calada, derribamdo sus chozah. Legaron al cielo los
ayes lastimeros de los viejos mujeres y niños; algunos
de ellos alli habian nacido. alli crecieron y envenjecion
alli habian muerto sus padres y abuelos; y alli vertieron to
do su trabajo y sufor, campliendo aquella fatal sentencia q
que dixe; comeras el pan con el sudor de tu frente.

Las lo pasado, pasado esta. Dejamos que el tiempo y
la naturaleza se haga cargo de ello. Pero debemos remediar
los defectos de la ley para en lo sucesido, no sufran
nuestros hijos los males que hemos sufrado. Concedamos
que el titulo Torrens es bueno, pero no debe expedirse sin
el consentimiento por escreto de todos los clindantes y
vecinos del lugar. El procedimiento judicial aparatoso
que ordea no es ningun garantia. Bien puedo suprimirse
alguno que otro requisito, con tal que se exija. la
firma de todos y cada uno de los colindantes.

Las buenas leyes son el fundamene de los derechos
y deberos de los hombres; y las males leyes son el ori-

hermosos terruños por los agentes de orden a bayoneta
calada, derribamdo sus chozah. Legaron al cielo los
ayes lastimeros de los viejos mujeres y niños; algunos
de ellos alli habian nacido. alli crecieron y envenjecion
alli habian muerto sus padres y abuelos; y alli vertieron to
do su trabajo y sufor, campliendo aquella fatal sentencia q
que dixe; comeras el pan con el sudor de tu frente.

Las lo pasado, pasado esta. Dejamos que el tiempo y
la naturaleza se haga cargo de ello. Pero debemos remediar
los defectos de la ley para en lo sucesido, no sufran
nuestros hijos los males que hemos sufrado. Concedamos
que el titulo Torrens es bueno, pero no debe expedirse sin
el consentimiento por escreto de todos los clindantes y
vecinos del lugar. El procedimiento judicial aparatoso
que ordea no es ningun garantia. Bien puedo suprimirse
alguno que otro requisito, con tal que se exija. la
firma de todos y cada uno de los colindantes.

Las buenas leyes son el fundamene de los derechos
y deberos de los hombres; y las males leyes son el ori-

0264

males que existe en el mundo. Inspirando esos sentimientos he presentado esta mañana un proyecto de precepto constitucional disponiendo que no se hara'la medicion.y titulación de los terrenos por medió del catastro, ni se dará curso a ninguna solicitud de registro de un terreno sin la conformidad expresa de sus colidantes. Este precepto tiene por objeto proteger a los debiles propietariós contra la codicia del Estado y la ambición desmedida de los ricos y poderosos, que no tienen consciencia, y que no pensan mas que en espiar terrenos y amonterner requezas a costa agena. He dicho.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
L-3; 10;5 0 a. m. Canilig
Ag. 11, 1934.

MOCION ARTECHE

SR. ARTECHE. Sr. Presidente, propone que copia del discurso del Sr. Delegado por Albay, que acaba de pronunciarse se facilite a la Camara de Representantes y al Senador de Filipinas.

EL PRESIDENTE. Como se pide.

La Mesa va a anunciar el nobramiento de algunos Comites.

COMITE DE PREAMBULO

Del Romualdez,

Del. Arellano,
Del. Palma.
Del. Labrador,
Del. Reyes (J.)
Del. Guevara,
Del. Guzman, (A.)
Del. Osias,
Del. Sotto (V.)
Del. Calleja,
Del. Lizares,
Del. Crispello,
Del. Bautista,
Del. Inting,
Del. Moncado,

COMITE DE EJECUTIVO
Del Cuenco,

Del. Lopez (E.)
Del. Salumbides,

Del. Ancheta,
Del. Alberto,
Del. Lim,
Del. Lesaca,
Del. Ventenilla,
Del. Ranjo,
Del. Ledesma,
Del. Navarro,
Del. Conejero,

Del. Sanvicto...
Del. Santos, (E.)
Del. Sisin,
Del. Baltao,
Del. Montaño,
Del. Galang,
Del. Ezpeleta,
Del. Ganzon,

COMITE DE ELEGISLATIVO
Del. Briones,

Del. Guzman (B.)
Del. Roxas,
Del. Aruego,
Del. Ysip,
Del. Encarnacion,
Del. Salazar,
Del. Clarin,
Del. Rafols,
Del. Abella,
Del. Diez,

Del. Borbon,
Del. Joven,
Del. Binag,
Del. Abrigo,
Del. Abordo.
Del. Flores,
Del. Lapak,
Del. Suñer,
Del. Saguing,
Del. Perez, (J.)

COMITE DE JUDICIAL
Del. Francisco,

Del. Hontiveros,
Del. Orense,
Del. Zavalla,
Del. Montinola,
Del. Ortega,
Del. Cruz, (R.)
Del. Melemdres,
Del. Araneta,
Del. Romualdez,
Del. Ortiz,

Del. Gullas,
Del. Sandoval,
Del. Zanabes,
Del. Sevilla,
Del. Bañaga,
Del. Aguilar,
Del. Ramos,
Del. Ventura,
Del. Tanopo,
Del. Villareal,

COMITE DE DELIMITACION DE TERRITORIO
Del. Buendia,

Del. Nepomuceno,
Del. Pio,
Del. Castillo,
Del. Bonto.

Del. Divinagracia,
Del. Alonto,
Del. Villamor
Del. Tulawi,

MOCION ROZAS. SU APROBACION

SR. ROXAS. Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE. Sr. Delegado por Capiz.

SR. ROXAS. Propongo que en la próxima sesion de la Asamblea se incluya en el orden de asuntos, una copia de estos nobramientos.

EL PRESIDENTE. Si no hay ninguna objecion, asi se ordena. (No hubo objecion).

LEVANTAMIENTO DE LA SESION

EL SR. CUENCO. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Sr. Delegado por Cebu.

SR. CUENCO. Pido que se levante la sesion hasta el martes, 14 del actual, a las cuatro de la tarde.

EL PRESIDENTE. TIENE la Asamblea alguna objection a la moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se levanto la sesion. Eran las 11;10 a.,m.